

# Código de conducta para proveedores de Esco Expansión

## 1. Introducción

En Esco Expansión asumimos un compromiso firme con la integridad, la sostenibilidad y el respeto a los derechos fundamentales. Este Código de Conducta para Proveedores establece los principios y expectativas que deben guiar el comportamiento de quienes colaboran con nosotros a través de relaciones de suministro, prestación de servicios o cualquier otro vínculo contractual.

Nuestro enfoque se inspira en marcos internacionales de referencia, como los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, centrados en derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. También tomamos como guía las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, cuyos principios, aun dirigidos principalmente a empresas con presencia internacional, resultan aplicables como estándar ético en nuestras relaciones con terceros.

## 2. Alcance

Este Código es de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que mantengan una relación contractual con Esco Expansión, incluyendo proveedoras de bienes, prestadoras de servicios y entidades colaboradoras. Se espera, asimismo, que estos compromisos se extiendan a las personas o empresas subcontratadas que intervengan en la ejecución de actividades relacionadas.

## 3. Ética e integridad

Se espera una actuación profesional basada en la honestidad, la transparencia y el respeto a la legalidad, que incluya:

- Rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o práctica ilícita.
- Prevención y comunicación de posibles conflictos de interés.
- Confidencialidad y uso responsable de la información compartida por Esco Expansión.
- Cumplimiento de la normativa fiscal, contable y de competencia.
- Colaboración en la prevención de conductas que pudieran constituir infracción grave o delito.
- Abstención de ofrecer o aceptar regalos, invitaciones, comisiones u otros beneficios que puedan influir, o parecer influir, en decisiones profesionales relacionadas con Esco Expansión.

## 4. Derechos humanos y laborales

Los proveedores deben respetar y promover los derechos humanos internacionalmente reconocidos, tales como:

- Prohibición del trabajo forzoso, infantil o en condiciones indignas, incluidas formas modernas de explotación mediante coerción, abuso de poder o vulnerabilidad.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva.
- Protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras, y cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, promoviendo entornos seguros tanto en sus instalaciones como en aquellas donde se presten servicios en nombre de Esco Expansión.

## 5. Medio ambiente y sostenibilidad

En línea con un compromiso compartido con el desarrollo sostenible, se espera que los proveedores:

- Cumplan con la normativa medioambiental aplicable.
- Prevengan y minimicen los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

- Promuevan el uso eficiente de los recursos, la gestión responsable de residuos y la mejora continua en materia de sostenibilidad.

## 6. Protección de datos y seguridad de la información

Los proveedores deben garantizar un tratamiento responsable de los datos personales y de la información confidencial a la que accedan en el marco de su relación con Esco Expansión. En particular, se espera que:

- Cumplan con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, asegurando la privacidad de las personas afectadas.
- Protejan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información proporcionada por Esco Expansión.
- Se abstendrán de utilizar dicha información para fines distintos a los acordados, así como de cederla a terceros sin autorización previa y expresa.

## 7. Cumplimiento y supervisión

El respeto a este Código forma parte del compromiso contractual con Esco Expansión. En consecuencia:

- Podrá solicitarse evidencia razonable de su cumplimiento.
- El incumplimiento grave podrá dar lugar a la revisión o finalización de la relación contractual.
- Estos principios deben ser conocidos y respetados también por las personas, empresas o entidades subcontratadas para la ejecución de actividades vinculadas a Esco Expansión, siendo responsabilidad del proveedor trasladarlos adecuadamente.
- Cualquier persona que conozca o tenga indicios razonables de conductas contrarias a lo previsto en este Código, o bien tenga dudas sobre su correcta aplicación, puede comunicarlo, de buena fe, a través del Canal Ético y de Denuncias de Esco Expansión. Este canal garantiza la confidencialidad, permite comunicaciones anónimas, protege frente a represalias y asegura el derecho de defensa.

El canal está disponible a través de las siguientes vías:

- Correo electrónico: [compliance@escoexpansion.com](mailto:compliance@escoexpansion.com)
- Comunicación escrita por correo postal, dirigida a la Compliance Officer de Esco Expansión, en la siguiente dirección:
- Calle Casanova 2, 4B — 08011 Barcelona
- Presentación presencial, mediante solicitud de cita previa.

## 8. Compromiso y aceptación

Mediante la firma del presente documento, la empresa proveedora declara que ha leído y comprendido el contenido de este Código de Conducta, y se compromete a respetar y aplicar los principios aquí establecidos en el marco de su relación con Esco Expansión.

Nombre o razón social del proveedor	Fecha
Nombre y cargo de la persona firmante	Firma